

Nombre del trámite o servicio: Autorización para Transporte de residuos sólidos urbanos y de manejo especial desde o hacia la entidad	
Clave: SDS/DGGA/DGIR/01	
Trámite o Servicio:	
Modalidad:	
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio.	Secretaría de Desarrollo Sustentable
Datos de contacto para consulta	Av. Palmira Núm. 12, Col. Centro, Cuernavaca, Mor. Teléfono: 777 3 12 63 23 Correo electrónico: desarrollo.sustentable@morelos.gob.mx Web: http://tramites.morelos.gob.mx
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección General de Gestión Ambiental. Dirección de Gestión Integral de Residuos. Bajada Chapultepec Núm. 25, Col. Chapultepec C.P. 62450, Cuernavaca, Mor. Teléfono: (777) 317 56 00 Ext. 108 Correo electrónico: zalluly.lona@morelos.gob.mx Web: http://tramites.morelos.gob.mx
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Puede acceder a la plataforma digital : https://ventanilladigital.morelos.gob.mx/
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	Toda persona física o moral que pretenda o se encuentre realizando actividades relacionadas con el manejo de residuos en la modalidad de: Transporte de residuos sólidos urbanos y de manejo especial desde o hacia la entidad.
Beneficio	
Medio de presentación del trámite o servicio.	De manera presencial presentar la documentación en la Ventanilla Única de Trámites y Servicios de la Secretaría de Desarrollo Sustentable. De manera digital ingresar su trámite a través de la siguiente liga: https://ventanilladigital.morelos.gob.mx/ La solicitud de autorización deberá realizarse requisitando y presentado debidamente firmando la solicitud de autorización.
	Abrir archivo adjunto:
Horario de Atención a la ciudadanía	Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas. De manera digital: Horario abierto
¿Plazo máximo de resolución?	30 días hábiles para las siguientes actividades: •Transporte de residuos de manejo especial desde o hacia la entidad. Si durante la revisión de la solicitud y documentos presentados, se encontrase que falta información, se seguirá el siguiente procedimiento: • En el primer tercio del plazo, la SDS revisa y notifica al interesado en caso de requerir más información complementaria. • En el segundo tercio del plazo, el interesado deberá solventar las observaciones realizadas a su trámite. • En el tercer y último tercio la SDS autoriza y/o desecha el trámite en caso de omisión por parte del interesado.
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.	
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.	
Vigencia	Cinco años
Inspección ligada al trámite o servicio.	
Ante el silencio de la autoridad aplica.	Negativa ficta

Documentos que se requieren				
No.		Original	Copia	Adjunto
1	Formato de solicitud de autorización debidamente requisitado.	1		
3	Tarjeta (s) de circulación del (os) vehículo (s) empleado (s) (vigente).		1	
4	Permiso (s) de carga vigente (s)		1	
5	Póliza (s) de Seguro del vehículo (s) vigente (s)		1	
6	Comprobantes de la capacidad técnica del personal involucrado en el manejo de los residuos y sus riesgos sanitarios y ambientales. Constancias DC-3, diplomas o constancias de cursos en materia de manejo de residuos con duración mínima de 3 hrs con una vigencia no mayor a 1 años de haberlo concluido, título o cedula profesional en carreras afines al medio ambiente.		1	
7	Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentes que contenga la descripción detallada de las acciones, medidas, obras, equipos, instrumentos o materiales con que cuenta la empresa para controlar contingencias ambientales debidas a emisiones descontroladas, dispersiones, fugas, derrames e incendios que puedan presentarse durante el transporte de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial.		1	
8	Comprobante del pago derechos correspondiente, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos.(https://www.hacienda.morelos.gob.mx/index.php/tramites-y-servicios-en-linea/comprobantes-de-pago).	1		
9	Anexo fotográfico que incluya al menos una imagen de la placa, parte frontal, lateral y trasera del vehículo y en caso de ser un tráiler del contenedor (es).	1		
	En caso de tratarse de una persona moral además de los requisitos señalados en los puntos de 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 será necesario anexar los siguientes documentos:			
10	En el caso de personas morales, presentar acta constitutiva de la empresa, cuyo objeto social ampare las actividades que pretende desarrollar.		1	
11	Documento jurídico que acredite al representante o apoderado legal		1	
	Trámite ante la Ventanilla Digital Morelense			
1	Formato de solicitud de autorización debidamente requisitado. En archivo PDF		1	
2	Identificación oficial del propietario o representante legal. . (INE, Pasaporte, Cédula Profesional). En archivo PDF		1	
3	Tarjeta (s) de circulación del (os) vehículo (s) empleado (s) (vigente). En archivo PDF		1	
4	Permiso (s) de carga vigente (s). En archivo PDF		1	
5	Póliza (s) de Seguro vigente (s). En archivo PDF		1	
6	Comprobantes de la capacidad técnica del personal involucrado en el manejo de los residuos y sus riesgos sanitarios y ambientales. Constancias DC-3, diplomas o constancias de cursos en materia de manejo de residuos con duración mínima de 3 hrs con una vigencia no mayor a 1 años de haberlo concluido, título o cedula profesional en carreras afines al medio ambiente.		1	
7	Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentes que contenga la descripción detallada de las acciones, medidas, obras, equipos, instrumentos o materiales con que cuenta la empresa para controlar contingencias ambientales debidas a emisiones descontroladas, dispersiones, fugas, derrames e incendios que puedan presentarse durante el transporte de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial.		1	
8	Comprobante del pago derechos correspondiente, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos.(https://www.hacienda.morelos.gob.mx/index.php/tramites-y-servicios-en-linea/comprobantes-de-pago).	1		
9	Anexo fotográfico que incluya al menos una imagen de la placa, parte frontal, lateral y trasera del vehículo y en caso de ser un tráiler del contenedor (es). En archivo PDF			
	En caso de tratarse de una persona moral además de los requisitos señalados en los puntos de 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 será necesario anexar los siguientes documentos:			
10	En el caso de personas morales, presentar acta constitutiva de la empresa, cuyo objeto social ampare las actividades que pretende desarrollar.		1	
11	Documento jurídico que acredite al representante o apoderado legal En archivo PDF		1	

Costo y forma de determinar el monto:



Área de pago:

Conforme a lo establecido en el artículo 85 fracción IV, inciso A) número 1, numerales 1.1, 1.2 y 1.3 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos los costos por la Autorización para Transporte de residuos sólidos urbanos y de manejo especial desde o hacia la entidad (De transporte de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, para vehículos en función de su capacidad de transporte) Para vehículos de hasta 3.5 toneladas el costo por el trámite es de 12.5 UMA equivalente a \$1,357.12 (Mil trescientos cincuenta y siete pesos 12/100 m.n.) Para vehículos de 3.5 y hasta 8 toneladas el costo por el trámite es de 25 UMA´ equivalente a \$2,714.25 (Dos mil setecientos catorce pesos 25/100 m.n.) Para vehículos de más de 8 toneladas el costo por el trámite es de 50 UMA equivalente a \$5,428.50 (Cinco mil cuatrocientos veintiocho pesos 25/100 m.n.)\$5,187.00 Valor actual de la U.M.A. es de \$108.57 (Ciento ocho pesos 57/100 m.n.)

* Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos o en la Institución Bancaria autorizada para tal efecto, a través del formato de pago múltiple que maneja la Secretaría de Desarrollo Sustentable. En la póliza de pago generada a través de la página de Hacienda Morelos, señala más formas de pago, se recomienda señalarlas. Realizar el pago a través de depósitos bancarios en las siguientes instituciones: ? BANORTE: 42124 ? HSBC: RAP (Clave de servicio) 2420 ? BANCOMER: 753653 ? CITIBANAMEX: GOB MORELOS WS 4579/01 ? BANCO AZTECA y ELEKTRA ? SUCURSALES TELECOMM TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA ? HSBC CUENTA SPEI-PIRE: 021180550300024203 ? HSBC: RAP 2420 ? CITIBANAMEX: GOB MORELOS WS 4579/01 PAGOS CON CHEQUE EN: ? BANORTE: 42124 PARA REIMPRIMIR SU RECIBO DIGITAL, UTILICE LA LÍNEA DE CAPTURA AQUÍ INDICADA EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN <http://www.hacienda.morelos.gob.mx>

Abrir archivo adjunto:	Vigencia de la línea de captura para realizar el pago
Observaciones Adicionales:	
El formato deberá estar requisitado al 100% y se deberán presentar todos los documentos que en él se indican, mismos que debenser legibles o en su defecto, se dará por hecho que se omitió su presentación.	

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: Se establecen condicionantes, con el objeto de mitigar cualquier impacto ambiental derivados de la actividad que se autoriza
Catálogo de Regulaciones:
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: Con fundamento en lo establecido en los artículos 6,9 fracciones I, III, IV y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada de fecha ocho de mayo de 2023; 17 de la Ley de Procedimiento administrativo para el Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4074, última reforma de fecha ocho febrero de 2023; 161 fracción III, 162 fracción III y 164 fracciones II, III y IV de la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6110, en su última reforma de fecha primero de septiembre de 2022; Artículos 8 fracciones V, VI, IX, XV, XIX, XX y XXII 43, 79 y 80 fracción IV de la Ley de Residuos Sólidos y de Economía Circular para el Estado de Morelos publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4561, de fecha quince de febrero de 2023; artículo 4, fracciones IX, XVIII y XIX; 38, 42 fracciones I, II , IV, XI y XV, 43 fracción VIII, 44 fracciones I, II, VI, VII y último párrafo, 46, 47 fracción II , 50 fracción III, 87, del Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4596, de fecha 08 de octubre de 2021; 46, 47, 48, 49, 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5726 de fecha tres de febrero de 2021; y 85 fracción IV, inciso A), número 1 numerales 1.1, 1.2 y 1.3 de la Ley General de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, publicada el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4472 de fecha .primero de febrero de 2023; y 4 fracción III, 6 fracción II, 7, 9 fracciones IV, XV ,XVII y XX y 11 fracción III y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5662, última reforma de fecha veintidós de enero de 2020
PROTESTA CIUDADANA:
El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica https://protestaciudadanamorelos.mx/ o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V , VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.
QUEJAS EN EL SERVICIO: Dirección de Contralorías Internas del Sector Central, ubicada en Calle Francisco Leyva número 11, Edificio Mina 2º Piso, Colonia Centro C.P. 62000 Teléfonos: 3292200. Correo electrónico: contraloria@morelos.gob.mx .

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

